



ONAC  
ACREDITADO  
CEA.3.0-07  
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA  
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO JESEP

SUBIN-OAC - 13.0

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2026

Señor (a)  
ROSLBA GAMBOA PENA  
Correo: gambogabriela323@gmail.com  
AV octava 6-24 Prados del Este  
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: respuesta respuesta solicitud nro. 830846-20260130.

En atención a la queja relacionada en el asunto, donde manifiesta inconformismo en contra del policial Carlos Alfredo Pérez García, me permito informar que la misma fue evaluada por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, en sesión ordinaria realizada el día 05/02/2026, quedando registradas en el acta AC-2026-001911-JESEP. Donde se dispuso dar trámite Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción Nro. 13; con el fin, se proceda de acuerdo a su competencia así mismo, se le sugiere a la peticionaria interponer la denuncia ante la autoridad competente (Fiscalía General de la Nación) por las amenazas que esta recibiendo del patrullero.

De igual manera, agradecemos la confianza depositada en la institución al manifestar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias relacionadas con el servicio de Policía, indicando igualmente que estas pueden ser presentadas de manera presencial en los distintos puntos de atención al ciudadano, o de forma virtual a través del portal institucional <https://www.policia.gov.co> o al por medio del correo electrónico [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co).

Con base en lo anterior, se informa que la presente comunicación constituye respuesta al requerimiento presentado, en cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. En caso de no ser posible la notificación directa al peticionario, se procederá a efectuar la notificación por aviso, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Carrera 59 No 26-21 CAN  
Teléfono: 5159530  
[jesep.oac@policia.gov.co](mailto:jesep.oac@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA